

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BRASILEÑA PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL Y EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS

DECLARACIONES

La Asociación Brasileña para la Educación Internacional, en lo sucesivo "LA FAUBAI", con domicilio en SEPN, Bloco 516, Complexo D, 70770-524, Brasília, Brasil; representada en este acto por su Presidente, José Celso Freire Junior, y el Consorcio de Universidades Mexicanas, en lo sucesivo "EL CUMEX", con domicilio en Carr. Pachuca - Actopan Km. 4.5 6o. Piso, Edificio 'A' de Torres de Rectoría Colonia Campo de Tiro C.P. 42039 Pachuca, Hidalgo, México, y denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", manifiestan su interés en instituir la colaboración entre ambas Asociaciones, con base en el presente Convenio General de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. Cláusula 1: OBJETO

El propósito del presente instrumento es establecer las bases de la colaboración entre la Asociación Brasileña para la Educación Internacional, en lo sucesivo "LA FAUBAI" (por sus siglas en portugués) y el Consorcio de Universidades Mexicanas, "EL CUMEX", para promover y fortalecer alianzas entre las instituciones de educación superior de México y Brasil, afiliadas a ambas asociaciones.

II. Cláusula 2: ALCANCES

"LA FAUBAI" y "EL CUMEX" se comprometen, hasta donde se lo permitan sus medios y posibilidades, a:

1. Promover intercambios institucionales entre sus asociadas, con el fin de que los estudiantes, profesores, investigadores y empleados de las instituciones asociadas participen en una variedad de actividades de formación, docencia o de investigación, así como de desarrollo profesional;
2. Fomentar entre sus instituciones afiliadas programas de doble titulación, de licenciatura y posgrado, en diversas modalidades;

3. Promover el establecimiento de redes y proyectos de investigación entre sus instituciones miembros;
4. Fomentar la participación de sus miembros en el desarrollo de actividades y eventos conjuntos de interés mutuo;
5. Compartir información de interés y relevancia para el beneficio de la contraparte y su membresía;
6. Identificar áreas y métodos de colaboración entre sus miembros y trabajar conjuntamente para apoyar o encontrar fuentes de apoyo para proyectos y procesos relevantes;
7. Intercambiar publicaciones y materiales académicos, científicos y culturales;
8. Identificar oportunidades en esfuerzos conjuntos para el aseguramiento continuo de la calidad de la educación que ofrecen sus afiliadas, aumentar los beneficios en sus comunidades, y fortalecer sus contribuciones a la sociedad a través sus actividades de investigación y transferencia de conocimientos;
9. Identificar oportunidades para obtener recursos financieros de los Gobiernos de México y Brasil y de otras fuentes, para apoyar a la colaboración entre nuestros miembros, y
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

### III. Cláusula 3: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Este convenio general de colaboración será el documento de referencia para cualquier convenio específico celebrado entre las partes. Dichos convenios específicos deberán detallar las obligaciones a las cuales se comprometa cada una de las partes, y no entrarán en vigor hasta ser formulados por escrito, aceptados por los responsables asignados por las partes para cada convenio y aprobados por escrito por ambas partes. El alcance de las actividades establecidas en cada convenio específico dependerá de los fondos de que dispongan ambas organizaciones para apoyar las actividades de colaboración programadas, así como de las subvenciones financieras que pueda obtener alguna de las instituciones, a través de fuentes externas.

### IV. Cláusula 4: PROPIEDAD INTELECTUAL

**"LAS PARTES"** se reconocen los derechos de cada una sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor que se derive de la realización del objeto del presente convenio.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

### V. Cláusula 5: TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

El presente convenio será efectivo a partir de la fecha en que sea firmado y se mantendrá en vigor durante cinco años. Sin embargo, podrá ser revisado y actualizado cada año.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que este instrumento no crea una asociación o una empresa conjunta y ninguna de las partes tiene autoridad a obligar a la otra.



Independientemente de cualquier revisión o actualización que se haga a este convenio anualmente, el mismo podrá ser refrendado por un nuevo período de tiempo por las partes en cualquier momento dentro de su fase inicial de cinco años.

VI. Cláusula 6: TERMINACIÓN ANTICIPADA

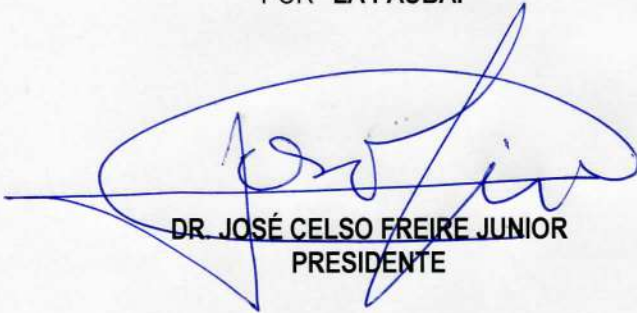
El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 90 días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

VII. Cláusula 7: CONTROVERSIAS

En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio o de los convenios específicos, las partes de común acuerdo las resolverán. De no llegar a algún acuerdo, designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, el día 26 de mayo de 2015, en dos tantos en español y dos tantos en portugués, siendo las dos versiones igualmente válidas.

POR "LA FAUBAI"



DR. JOSÉ CELSO FREIRE JUNIOR  
PRESIDENTE

POR "EL CUMEX"



DR. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY  
PRESIDENTE